

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 902 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Jiménez Martínez, frente a “Estancias en Red, Sociedad Limitada”, “Expediciones Endake, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre modificación sustancial condiciones laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 24 de abril de 2015.

Parte dispositiva:

Acuerdo aclarar la sentencia de las presentes actuaciones en los siguientes términos: En el hecho probado segundo queda del siguiente tenor literal:

«La empresa “Estancias en Red, Sociedad Limitada”, dejó de abonar a la actora el salario en su integridad del mes de diciembre de 2013. Adeudándole en la actualidad desde esa fecha hasta julio de 2014 la cantidad de 3.808,80 euros.»

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Romero-Valdespino Jiménez.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Expediciones Endake, Sociedad Limitada”, y “Estancias en Red, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.260/15)

